

REFORMA TRIBUTARIA SINONIMO DE SALVAVIDAS GUBERNAMENTAL.

Autor: Sergio Fernando Gómez Rueda
Ingeniero Financiero, Esp. En Gerencia Financiera
Asesor del Centro de Investigación
Tecnológica FITEC
Sergiofgomez059@fitecvirtual.edu.co
Bucaramanga – Colombia

RESUMEN

Con este artículo se pretende dar a conocer una opinión diferente de algunos de los puntos planteados en el proyecto de reforma tributaria que adelanta el actual gobierno nacional; situación que de una manera u otra afecta al ciudadano del común que poca atención presta a un tema tan relevante a su capacidad de producción.

ABSTRACT

This article tries to present a different view of some of the points raised in the tax reform bill that advances the current national government ; situation one way or another affects the average citizen pays little attention to such an important issue to production capacity

Palabras claves

Economía, Finanzas Publicas, reforma Tributaria, impuestos.

Keywords

Economics, Public Finance, Tax Reform Taxes.

1. INTRODUCCION

El actual sistema tributario colombiano se caracteriza por ser complejo y poco equitativo con ineficiencias económicas y un recaudo insuficiente, sumado a esto el contexto socioeconómico colombiano se caracteriza por lo siguiente:

1. El recaudo tributario durante la última década ha aumentado en proporción al PIB, de 9,2% en el año 200 a 14,2% en el 201, pese a ello el país sigue percibiendo ingresos tributarios insuficientes con relación al déficit fiscal. Además de tener un nivel de ingreso promedio menor que los países de la región.

2. La ineficiencia del sistema tributario colombiano se puede resumir en tres grandes aspectos: primero el bajo nivel de recaudo a causa de exenciones en el impuesto de renta, y la reducida base gravable, variedad de tarifas y elevado nivel de evasión de impuesto al valor agregado (IVA), en segundo lugar varios impuestos en Colombia como el impuesto del 4x1000 que perjudica la intermediación financiera y la expansión del crédito. Y finalmente el elevado nivel impositivo con relación a los promedio de los países de la organización para la cooperación de Desarrollo económico, es perjudicial para la inversión, al tiempo que los elevados costos impositivos laborales fomentando la informalidad y el desempleo. (Tomado del informe observatorio económico ICP Colombiano boletín 29 (http://www.icpcolombia.org/archivos/observatorio/boletin_209))

Acorde con lo anterior este escrito pretende dar una opinión sobre la realidad tributaria del país, es decir tener una idea de las artimañas usadas por el gobierno nacional para reducir en un parte el hueco fiscal que ellos mismos han creado como resultado de sus actuaciones corruptas y desmedidas en el uso de los recursos aportados impositivamente por los colombianos.

2. REFORMA TRIBUTARIA.

Una reforma tributaria hace referencia a los impuestos que las personas, empresas u organizaciones deben pagar al Estado por distintos aspectos. Por ejemplo: tener una propiedad, utilizar un servicio o comprar un producto, llevar a cabo una actividad, etc. Estos pagos constituyen la mayoría de los ingresos del Estado; con éstos, éste realiza inversión social y de infraestructura, paga sus gastos administrativos.

Con base en lo anterior se puede evaluar si el estado tiene unas finanzas públicas sanas, una administración pública eficiente, su población tiene un nivel de vida aceptable y la economía tiene un desempeño sobresaliente, es decir es un medidor del desarrollo del país, sin embargo lo que evidenciamos en cada contienda política es que se usa como mecanismos de distracción a los electores donde se pretende dar una aliciente a los diferentes gremios, u organizaciones que inciden directamente en el desarrollo económico del país.

En la actualidad nuestro país se enfrenta a una nueva reforma tributaria que no es más que el cambio de nombres de algunos impuestos, con una constante amenaza de sanciones económicas y privativas de la libertad; es acá donde se puede observar que económicamente el país se enfrenta una vez más a los caprichos políticos de unos cuantos gremios, pues los realmente afectados serán todos los colombianos de clase media, como ejemplo podemos tomar el famoso impuesto financiero del 4x1000, aquel que comenzó años atrás (año 1998 acorde con las facultades otorgadas por la constitución al gobierno para atender

una crisis económica) como el 2x1000 con un límite de tiempo para atender otra crisis económica, pero al notarse lo que se puede percibir de ingresos por este concepto se determinó mantenerlo, y aumentar la tarifa para atender nuevas situaciones financieras de los diferentes sectores y así aumentar el tiempo de recaudo con promesas de desmonte futuro a lo largo de los años que realmente nunca se han contemplado, dicho impuesto es el que se cobra a las operaciones debito de los depósitos que se realizan mediante el retiro de efectivo, cheques, talonarios, tarjetas ect. consistente en que por cada mil pesos que usted retire de una entidad financiera, cuatro pesos son destinados al pago de este tributo, sin tener en cuenta que tanto puede significar este impuesto para su bienestar económico, a pesar que La ley contempla tener exenta una cuenta de ahorros siempre que sus retiros no excedan las 350 UVT (\$9'619.750 en 2014). Lo que origina el manejo de efectivo mas a la mano es decir como el dicho popular debajo del colchón es más rentable que tenerla en una entidad financiera pues para algunos más que eludir este impuesto representa un punto más en la rentabilidad esperada de sus inversiones, y es en este punto donde un asalariado o un pequeño empresario comienza a tener que tomar decisiones basadas en el criterio de lo hago, o no lo hago, como lo hago, a que me expongo mejor lo hago de esta manera o de esta otra, lo que golpea la finanzas personales y a su vez la finanzas públicas.

Las reformas tributarias se basan en 2 corrientes principalmente:

La primera se basa en los beneficios recibidos. Ésta dice que las personas, empresas u organizaciones deben pagar más si éstas se benefician en

mayor cantidad de los bienes y servicios que el Estado proporciona. Sin embargo, existe una gran dificultad para determinar los beneficios que recibe cada uno; es decir, los beneficios son difíciles de contabilizar y, por lo tanto, es difícil imponer impuestos a tales personas, empresas u organizaciones. La segunda filosofía es la del principio de la capacidad de pago. Ésta indica que los impuestos deben basarse en el ingreso y el patrimonio de las personas, empresas u organizaciones.

Cuando se hace una reforma tributaria, hay que tener en cuenta ciertos aspectos que permiten que ésta se lleve a cabo satisfactoriamente y que los resultados sean los esperados:

Los impuestos no deben afectar la eficiencia en el uso de los recursos; es decir, no deben hacer que una persona trabaje menos o no utilice su capital en la producción.

En general, no se debe permitir que los impuestos desincentiven la actividad productiva, porque se reciente la economía nacional en todos sus aspectos ya que al mayor impuesto menor inversión se atrae y consigo menor desarrollo, no cumpliendo la misión del estado de mantener un crecimiento económico y todo lo que este conlleva en diferentes factores como seguridad, desempleo, educación, salud.

Los impuestos deben ser flexibles; es decir, se deben acomodar a las circunstancias económicas de un lugar. Deben tener una cuota de simplicidad; es decir que, aunque detrás de los impuestos hay unas teorías que en muchos casos resultan complejas, es necesario que éstos sean sencillos de imponer y recaudar para evitar que se

produzcan evasiones basadas en su complejidad.

La estructura de impuestos debe ser aceptada por todos o, por lo menos, por la mayoría. Prueba de ello es que, en Colombia, una reforma tributaria debe ser aprobada por el Congreso de la República, el cual está integrado por personas elegidas por la población para su representación.

Sin embargo se puede presentar una manipulación de gremios que nuevamente deja afectada a la clase media pues en gran parte el hueco fiscal que da origen a dichas reformas es causada por los mismos actores de la reforma siendo el resultado de años de corrupción, y es aquí donde nos preguntamos una reforma tributaria beneficia a el empresario de buena fe o es el salvavidas de la ambición de quienes dirigen al pueblo.

CONCLUSIONES.

Es muy importante que nos detengamos a estudiar realmente como nos afecta una reforma tributaria y si es el hecho manifestar el inconformismo que estas presentan.

Si bien es cierto el fin de una reforma tributaria es recaudar dinero para desarrollo económico debemos estudiar que parte de este desarrollo nos favorece o nos perjudica a fin de lograr dicha equidad económica y social.

Las reformas tributarias siempre existirán con un objetivo específico teórico tratar de reducir la inequidad social, pero en nuestro país es posible? Cuando se puede establecer que cada día los ricos son más ricos y los pobres son más pobres y los del medio subsidian ambos extremos.

REFERENCIAS

Banco de la republica
www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo108.htm
Anif<http://anif.co/sites/default/files/uploads/Anif-impuestos0614.pdf>.
www.icpcolombia.org/archivos/observatorio/boletin_209
www.portafolio.co/opinion/analisis-reforma-tributaria-septiembre-2014
www.elspectador.com/tags/reforma-tributaria
www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/%28%28todo_sobre_la_reforma_tributaria_de_colombia_nuevos_impuestos_conceptos_puntos_clave_y_ejercici%
editoreshache.com/analisis-y-comentarios-a-la-ley-de-reforma-tributaria/38-a.html
www.uexternado.edu.co/pdf/informacion-taxmeeting.pdf